



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Tupac Amaru 100-3 entre la Av. Andres Avelino Cáceres y Av. Andres Mallea

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 062-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

21 ABR 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 0197-2023-GOREMAD-ORAJ, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 679-2023-GOREMAD-GGR, con fecha de recepción del 20 de abril del 2023, emitido por el Gerente General Regional; el Informe N° 060-2023-GOREMAD/ORA, con fecha de recepción del 18 de abril del 2023, emitido por el Director Regional de Administración; el Oficio N° 271-2023-GOREMAD-ORA-OAYSA, con fecha de recepción del 17 de abril del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; el Informe N° 0038-2023-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS con fecha de recepción del 12 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0038-2023-GOREMAD/ORA-OAYSA/UPS, con fecha de recepción del 12 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección, remite la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023, para su aprobación correspondiente; adjuntando el formato del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2023, en el cuadro se registró 06 contrataciones mediante procesos de selección, cuyo cuadro fue elaborado de acuerdo al cuadro de necesidades y los requerimientos remitidos por las áreas usuarias del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Oficio N° 271-2023-GOREMAD-ORA-OAYSA, con fecha de recepción del 17 de abril del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, comunica remite la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023, para su aprobación correspondiente; para el cumplimiento de la normativa, adjunta el formato del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2023, en el cuadro se registró 06 contrataciones mediante procesos de selección.

Que, mediante Informe N° 060-2023-GOREMAD/ORA, con fecha de recepción 18 de abril del 2023, emitido por el Director Regional de Administración, solicita a la Gerencia General su Revisión y Aprobación mediante Acto Resolutivo la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, de acuerdo al cuadro conjunto, en atención a lo expuesto en el Informe N° 38-2023-GOREMAD/ORA/OAYSA/UPS.

Que, mediante Memorando N° 679-2023-GOREMAD-GGR, con fecha de recepción del 20 de abril del 2023, emitido por el Gerente General Regional, solicita un informe legal y proyectar vía acto resolutivo para la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2023 de acuerdo al cuadro adjunto en el Informe N° 38-2023-GOREMAD/ORA-OAYSA/UPS, todo ello en cumplimiento a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Legal N° 0197-2023-GOREMAD-ORAJ, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye:

1. **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2023, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 024-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 28 de febrero de 2023.
2. **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2023, **SEIS** (06) procedimiento de selección, para la adquisición de bienes cuyo anexo forma parte del presente informe legal.
3. **DISPONER** a la Unidad de Procesos de Selección, que el contenido de la Resolución que aprueba la **Inclusión** al Plan Anual de Contrataciones 2023, se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Pagina Web SEACE), versión 04; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.
4. Se **PRECISA** que el contenido de los documentos que sustentan el presente Informe Legal es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, el presente Informe Legal no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la Ley.
5. **PONER** en **CONOCIMIENTO** el contenido de lo concluido a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración, la Unidad de Procesos de Selección y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: mesadepartes@regionmadrededios.gob.pe

gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Tupac Amaru 100-3 entre la Av. Andres Avelino Cáceres y Av. Andres Mallica

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Que, tal como lo precisa el artículo 191° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad, popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal". Asimismo, determinada que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de acuerdo con el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "(...) *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* En cumplimiento de dicha disposición el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 024-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 28 de febrero de 2023, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023.

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "...*Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo o procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.*" Cabe indicar que en el presente caso son varias áreas usuarias que están solicitando en total la **INCLUSION de SEIS (06)** contrataciones para la adquisición de bienes; el cual cumple con lo dispuesto por el presente Reglamento antes acotado.

Asimismo, el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF precisa que, la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

De igual manera, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Por su parte, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC". Asimismo, el segundo párrafo del mismo sub numeral precisa que, "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Finalmente, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: mesadepartes@regionmadrededios.gob.pe
gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Tupac Amaru 100-3 entre la Av. Andres Avelino Cáceres y Av. Andres Mallea

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere". Cabe precisar que dicha disposición guarda relación con lo estipulado en el inciso 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; el cual guarda concordancia con el inciso 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, desarrollado párrafos arriba.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Administración; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el año fiscal 2023, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 024-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante la disponibilidad para el ejercicio presupuestal 2023, **SEIS (06)** procedimiento de selección, para la adquisición de bienes, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Procesos de Selección, que el contenido de la Resolución que aprueba la **Inclusión** al Plan Anual de Contrataciones 2023, se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Pagina Web SEACE), versión 04; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el contenido de los documentos que sustentan la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente Resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PONER en **CONOCIMIENTO** el contenido de lo resuelto a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Administración, la Unidad de Procesos de Selección y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000045-GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

C) SIGLAS :

GOREMAD

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL
Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL
PAC :

B) AÑO :

2023

E) RUC :

2052143200

Para generar el archivo XML para el SERVIDOR PRESIÓN CTRL. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + Y para obtener ayuda																											
N.º REF.	Ítem Unico- Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	¿TIENE ANTE- CEDEN- TE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIE- NTO O ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA(S) A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA- D	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA			FUENTE DE FINANCI- AMIENT- O	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATO- RIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
1	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1- BIENES		0- NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUETUHE DEL DISTRITO DE HUETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	301160100012953	40 - Unidad	11250	1 - Soles	1.00	374,625.00	17	02	04	98	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC		0 - SI	2505328		
2	1- Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1- BIENES		0- NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.B.R. N° 318 MI PEQUEÑO MUNDO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	301160100012953	40 - Unidad	9,000	1 - Soles	1.00	305,700.00	17	01	01	98	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC		0 - SI	2358345		
3	Relación Item	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1- BIENES		0- NO	ADQUISICIÓN DE AGREGADO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.B.R. N° 318 MI PEQUEÑO MUNDO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS				1 - Soles	1.00	177,475.00				98	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC		0 - SI	2358345		
							1	0- NO	ARENA GRUESA	1111170100147541	26 - Metro Cubico	330	1 - Soles	1.00	23,100.00	17	01	01									
							2	0- NO	ARENA FINA	1111170100147539	26 - Metro Cubico	180	1 - Soles	1.00	12,600.00	17	01	01									
							3	0- NO	PIEDRA CHANCADA 1/2"	111161100012799	26 - Metro Cubico	495	1 - Soles	1.00	44,550.00	17	01	01									
				1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1- BIENES		0- NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED (VOZ, DATOS Y VIDEO) PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. N° 52072 EN EL CENTRO POBLADO DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS.				1 - Soles	1.00	5,225.00				19	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	2250325		
							1	0- NO	CENTRAL TELEFONICA DIGITAL DE 20 SALIDAS	4322280500079257	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	5,200.00	17	01	02									
							2	0- NO	EQUIPO UPS DE 200 KVA	3912101100365441	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	12,200.00	17	01	02									
							3	0- NO	TELÉFONO SIP TIPO: BASICO	4322281500377128	40 - Unidad	5	1 - Soles	1.00	1,425.00	17	01	02									
							4	0- NO	SERVER TIPO RACK CON PROCESADOR DE 2.1 GHZ, 4 GB RAM 32 GB, DISCO DURO 960 GB, 1 RU	4321150200390492	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	25,000.00	17	01	02									
							5	0- NO	DATA SWITCH AUTOMÁTICO DE 16 PUERTOS	4321150300208769	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	4,400.00	17	01	02									
							6	0- NO	SWITCH DE RED TRONCAL PARA RACK DE 19 IN DE 48 PUERTOS 10/100/1000	432226120347272	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	7,000.00	17	01	02									
				1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1- BIENES		0- NO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - CABLES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 52093 JESUS DIVINO MAESTRO DEL CENTRO POBLADO DE LA NOBIA, DISTRITO DE TAHUAMANU PROVINCIA DE TAHUAMANU DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS				1 - Soles	1.00	65,186.10				98	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	2504957		
							1	0- NO	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO NH 90 DE 2.5 mm2	2612161300348151	23 - Metro	6300	1 - Soles	1.00	9,450.00	17	03	03									
							2	0- NO	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO LSCH-80 DE 2.5 mm2	2612161300384494	23 - Metro	8400	1 - Soles	1.00	15,120.00	17	03	03									
							3	0- NO	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO LSCH-80 DE 4 mm2	2612161300384479	23 - Metro	3700	1 - Soles	1.00	8,140.00	17	03	03									
							4	0- NO	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO LSCHX-90 DE 6 mm2	2612161300316043	23 - Metro	600	1 - Soles	1.00	2,160.00	17	03	03									
							5	0- NO	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO NXZH DE 3 X 1 X 35 mm2	2612161300364644	23 - Metro	101	1 - Soles	1.00	6,695.30	17	03	03									
							6	0- NO	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO NH 90 DE 2.5 mm2	2612161300359383	23 - Metro	222	1 - Soles	1.00	3,330.00	17	03	03									
							7	0- NO	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO NXZH DE 2 X 1.5 mm2	2612161300379226	23 - Metro	363	1 - Soles	1.00	9,075.00	17	03	03									
							8	0- NO	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO TTRF-70 (NLT) DE 2 X 2.5 mm2	2612161300017323	23 - Metro	26	1 - Soles	1.00	111.80	17	03	03									
							9	0- NO	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO NXZH DE 3 X 1 X 16 mm2	2612161300364645	23 - Metro	159	1 - Soles	1.00	5,088.00	17	03	03									
							10	0- NO	CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE COBRE TIPO NXZH DE 3 X 1 X 6 mm2	2612161300367089	23 - Metro	188	1 - Soles	1.00	6,016.00	17	03	03									
				1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1- BIENES		0- NO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACERO PARA COBERTURA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S.D. DE JORGE CHAVEZ DE LA CIUDAD DE FUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS				1 - Soles	1.00	55,570.00				98	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	2499971		
							1	0- NO	PLANCHAS DE ACERO ASTM A36 5/8 in 1.2 M X 2.4 M	3010220400286160	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	1,080.00	17	01	01									
							2	0- NO	TUBO CUADRADO DE FIERRO DE 2 mm X 4 in X 4 in X 6 m	4017150300224869	40 - Unidad	200	1 - Soles	1.00	38,000.00	17	01	01									
							3	0- NO	TUBO CUADRADO DE FIERRO DE 2 mm X 4 in X 4 in X 6 m	4017150300224829	40 - Unidad	59	1 - Soles	1.00	6,490.00	17	01	01									
							4	0- NO	TUBO CUADRADO DE FIERRO DE 2 mm X 3 in X 3 in X 6 m	4017150300224836	40 - Unidad	3	1 - Soles	1.00	330.00	17	01	01									
							5	0- NO	TUBO CUADRADO DE FIERRO DE 2 mm X 1 1/2 in X 1 1/2 in X 6 m	4017150300224833	40 - Unidad	25	1 - Soles	1.00	3,250.00	17	01	01									
							6	0- NO	TUBO CUADRADO DE ACERO DE 12 mm X 6 m	4017150200085732	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	720.00	17	01	01									
							7	0- NO	TUBO CUADRADO DE FIERRO DE 3.2 mm X 1 1/2 in X 1 1/2 in X 6 m	4017150300224859	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	2,800.00	17	01	01									
							8	0- NO	TUBO CUADRADO DE FIERRO DE 2 mm X 1 1/2 in X 1 1/2 in X 6 m	4017150300224833	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	2,900.00	17	01	01									

